Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Comunicadas en Abro del año de Seisenta y Seis y Sitta vltima rejistrada para la Confirmacion del Sto D. Pedro Perogil, Ono. Aquellas, fue conforta resolucion Cristiana Cque dice En su lugar se practique la menor Cosa que sea contraria Alo que esta prevenido por la Superioridad y podria Sin la menor Confucion Saver a conformidad de su decision Judicial, Sobre, Ono Permanecer la Eleccion en Caballero Apuntar, presentando, como modernamente por esta Cque los personeros que puedan seguirse En adelante No sean de su Cuenta y Cargo y si de quien hara lugar; y Ps para Su Resguardo En todo tiempo Publica al Señor D Fran.co Tacon que preside en este Ayuntamiento le mande dar el testimonio que Solicita Esta Su Procurador Cubierto por esta Ciudad Hacienda Publica Su Hacienda, y Publica al S.or D. Fran.co Tacon que la preside a Fin lo mande = Fho concluido por dho Señor mando Se Guarde y Cumpla lo acordado por esta Ciudad y que Sedè el Testimonio que Se pide

Sobre { En Sn Ayuntamiento, mediante la Citacion q.e Sè para el echo y de Enfrascrito Secretario fran.co Cano Correa hice presente y Leyò la Carta Orden de Su Señoria fecha en esta Ciudad de Cuyo Tenor es el siguiente = Don Pedro Tacon y Rosales Caballero Pensionista de la Real Orden Americana de Carlos Tercero, Alcalde mayor y Corregidor interino de esta Ciudad de Antequera y su Partido por S.M. &a. Por quanto en el Cabildo celebrado en esta Ciudad en veinte y siete de Septiembre proximo pasado se leyò una Carta de Don Juan Antonio Cano Abogado de los Reales Consejos, y Alcalde mayor y Corregidor interino de la Ciudad de Ronda su fecha en veinte y ocho de Octubre proximo antecedente en Cuya Carta le participaba Sobre el Abasto de nieve que por tiempo de nueve años hizo Juan Hernandez, y las repetidas faltas que desde Septiembre se han esperimentado en las Casas de esta Ciudad, En Cuya inteligencia pedia se mandasen traer a este Ayuntamiento esta Ciudad los Documentos del Asiento mandados traer a Su Ayuntamiento esta Ciudad reconociendo que quantas providencias pudiera tomar en desempeño de su obligacion para el Cumplimiento de su Contrata y Abasto por dho Juan Hernandez y Personas en quienes Sus Noticia, ni Convenio Esta Ciudad se ha hecho Responsable, tantas ha merecido al Cuidado dho Señor Corregidor. Hacienda Sele den las gracias Esta Ciudad, esperando de su Justificacion resuelva Como Cuia para los terminos que estime Corresponderse a que no se esperimente el menor perjuicio Mfalta del citado